



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 1º de febrero de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Nilmo Pirone Gomez, titular de C.I. 1.164.496-8, quita de \$ 4.995 y \$ 5.409, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 inclusive y de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 34739 y 34738, Códigos Municipales 141594 y 145901, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental

RESUELVE

1. Concédase anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Nilmo Pirone Gomez, titular de C.I. 1.164.496-8, quita de \$ 4.995 y \$ 5.409, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2005 a 6ª/2007 inclusive y de la diferencia de los valores del período 1ª/2004 a 6ª/2007 inclusive, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 34739 y 34738, Códigos Municipales 141594 y 145901, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Parque Miramar.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inc. 3º del Art. 72 del Reglamento Interno.

Carpeta N° 2672/12      Entrada N° 6346/12

Expediente N° 2009-81-1030-02468



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta